

Producto: _____ Protocolo: _____ Número de solicitud: _____
Nombre y apellidos: _____
En _____, a _____ de _____ de _____

FINALIDAD

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

INFORMACIÓN GENERAL

- **Denominación del Producto:** "RENDA VITALICIA INMEDIATA EVOLUCION" **Modalidades:** 1516 - 317
- **Productor/Entidad aseguradora:** CCM Vida y Pensiones, con CIF A16029191 y domicilio social en Calle Carretería 5, 16002 Cuenca
- **Página Web:** www.ccmvyp.es; **Teléfono de Atención al Cliente:** 969 240 460
- **Autoridad competente encargada de la supervisión:** Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- **Fecha de elaboración/revisión:** 25 de marzo de 2019

Este producto no es sencillo y puede ser difícil de comprender.

¿QUÉ ES ESTE PRODUCTO?

Tipo

"RENDA VITALICIA INMEDIATA EVOLUCIÓN" es un Seguro de renta vitalicia que permite al asegurado percibir el importe de la renta periódica mientras viva (pudiendo ser mensual, trimestral, semestral o anual), y mantener una cantidad a recuperar por sus beneficiarios en caso de fallecimiento. Prestación en caso de fallecimiento del asegurado en forma de capital, que dependerá de los años transcurridos desde la contratación de la póliza:

- El capital de fallecimiento es un porcentaje de la prima invertida. El capital de fallecimiento inicial será el 100% de la prima pagada y no podrá ser inferior al 20%. Cada 4 años transcurridos, el capital de fallecimiento irá disminuyendo en un 20% del importe de la prima.

El importe de renta a percibir por parte del asegurado estará en función de la edad, del tipo de interés garantizado y del capital de fallecimiento.

Objetivos y medios

El objetivo del seguro "RENDA VITALICIA EVOLUCIÓN" es cubrir las necesidades de las personas que desean obtener rentas con una fiscalidad favorable y una rentabilidad garantizada, independientemente de la evolución de los mercados.

El seguro se establece a prima única. La prima correspondiente a esta póliza junto con los recargos y tributos legalmente repercutibles, serán exigibles en el momento del efecto del contrato y tendrá un importe mínimo 15.000€. A los efectos de este documento y por motivos de comparabilidad en el mercado, los cálculos se presentan para una prima de 10.000€.

La renta está garantizada por CCM VIDA Y PENSIONES y no depende de la evolución de los activos subyacentes. Las inversiones vinculadas a este seguro estarán constituidas principalmente por deuda emitida por gobiernos y otras entidades de carácter público de la Zona Euro, así como por activos de renta fija privada de emisores de esa misma zona.

Tipo de inversor

Es un producto destinado a personas físicas con edades comprendidas entre 60 y 77 años, interesados en:

- Invertir de forma segura a largo plazo.
- En complementar sus ingresos periódicos.
- Conseguir en cada momento una atractiva rentabilidad con total seguridad.
- Beneficiarse del mejor tratamiento fiscal

Prestaciones de Seguros

Mediante este seguro la entidad aseguradora, a cambio del pago de la correspondiente prima, garantiza el pago de las siguientes prestaciones:

- En caso de supervivencia del asegurado se garantiza el pago de una renta constante mientras viva el asegurado, sin perjuicio de las variaciones de su importe como consecuencia de la revisión del tipo de interés técnico del seguro, una vez finalizado el plazo de vigencia para el mismo.
- En caso de fallecimiento del asegurado, se pagará a los beneficiarios establecidos en la Póliza un capital que dependerá de los años transcurridos desde la contratación de la póliza:

Desde	Hasta	% de la Prima
Momento de la contratación	cuarto año	100%
el quinto año	octavo año	80%
el noveno año	duodécimo año	60%
el decimotercer año	decimosexto año	40%
el decimoséptimo año en adelante		20%

Este documento se ha confeccionado teniendo en cuenta como ejemplo una persona de 76 años de edad, y asumiendo un plazo de vigencia del tipo de interés técnico de 30 años. En este caso particular resulta una renta mensual garantizada, de importe anualizado 378,93 euros durante los 30 primeros años. Alcanzado los 30 años se establece una nueva renta de 346,75 euros.

En la sección **¿qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?** se muestra el valor de dichas prestaciones para una prima única de 10.000 €. Dado que el capital de fallecimiento es inferior a la prima, esta garantía o prestación no supone un coste para usted.

Plazo del Seguro Este producto tiene una duración vitalicia, aunque existe derecho de rescate anticipado. El contrato no podrá ser rescindido unilateralmente por parte de la aseguradora excepto por impago del recibo de la prima.

¿QUÉ RIESGOS CORRO Y QUÉ PODRÍA OBTENER A CAMBIO?

INDICADOR DE RIESGO



El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto de forma vitalicia. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 1 en una escala de 7, en la que 2 significa un riesgo **bajo**. Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como **baja** y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en la capacidad de CCM VIDA Y PENSIONES de pagarle como **muy improbable**.

En caso de fallecimiento, además de las rentas cobradas por usted hasta ese momento, sus beneficiarios tendrán derecho a recuperar al menos el porcentaje de su prima pagada, porcentaje que es variable en función de la anualidad que acaezca el fallecimiento, según definido en el apartado anterior, siendo del 100% en el caso de producirse el fallecimiento durante la primera anualidad.

Si no podemos pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión (ver Sección siguiente)

ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

Cuadro 1 - Inversión de 10.000 euros

Escenarios de supervivencia - Suma de rentas más prestación de rescate al final de cada periodo indicado

		1 Año	10 Años	20 Años
Escenario de tensión	Lo que podría obtener tras costes	8.364 €	8.798 €	9.969 €
	Rendimiento medio de cada año	-16,36%	-1,56%	-0,02%
Escenario desfavorable	Lo que podría obtener tras costes	9.829 €	10.245 €	11.544 €
	Rendimiento medio de cada año	-1,71%	0,29%	1,07%
Escenario moderado	Lo que podría obtener tras costes	10.117 €	10.811 €	12.034 €
	Rendimiento medio de cada año	1,17%	0,93%	1,36%
Escenario favorable	Lo que podría obtener tras costes	10.397 €	11.386 €	12.509 €
	Rendimiento medio de cada año	3,97%	1,55%	1,62%

Escenario de fallecimiento

Rentas pagadas	Lo que podría obtener tras costes	378,93 €	3.789,30 €	7.578,60 €
Capital fallecimiento	Lo que sus beneficiarios podrían obtener tras costes	10.000 €	6.000 €	2.000 €

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos 20 años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que invierta 10.000 €. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos. En los escenarios de supervivencia la rentabilidad de la renta vitalicia se ha calculado: (i) en porcentaje (rendimiento medio de cada año), considerando el importe de las rentas que correspondan hasta el final del período considerado, así como el importe estimado del valor de rescate o, en su caso, el del capital por fallecimiento, neto de gastos, que correspondería para cada duración considerada; (ii) en euros (lo que puede percibir el cliente), sumando a las rentas pagadas hasta el final del período considerado el importe estimado del valor de rescate, o en su caso, el capital por fallecimiento, neto de gastos, que correspondería para cada duración considerada. Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle.

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho e incluyen los costes de su asesor o distribuidor. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba, por cuanto estará sujeta a la legislación tributaria española.

¿QUÉ PASA SI CCM VIDA Y PENSIONES NO PUEDE PAGAR?

El inversor minorista puede enfrentarse a pérdidas financieras por el impago de CCM VIDA Y PENSIONES y no existe un régimen de compensación o garantía que proteja al inversor minorista en ese caso. No obstante lo anterior, CCM VIDA Y PENSIONES está sometida a una normativa exigente en materia de supervisión y solvencia, que tiene como objetivo que la probabilidad de impago por parte de las entidades aseguradoras sea muy reducida. Esta Entidad de Seguros cumple con los requisitos de solvencia establecidos en dicha normativa. Para más información puede consultar el Informe público sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la entidad, que está publicado en la página web www.mapfre.com y compararlo con el informe de otras entidades del mercado. Asimismo, en España existe una entidad pública, denominada Consorcio de Compensación de Seguros, que tiene encomendada una función de protección a los acreedores por contrato de seguro en caso de liquidación o concurso de acreedores, y sobre la que puede ampliar información en www.consorseguros.es

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

El rendimiento que puede obtener con su inversión se ha visto afectado por los costes totales que usted paga. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios.

Los importes mostrados aquí son los costes acumulativos del producto correspondientes a tres períodos de mantenimiento distintos. Incluyen las posibles penalizaciones por salida anticipada. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 €. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

Costes a lo largo del tiempo:

Cuadro 2- Escenarios (Inversión de 10.000 euros)	Con salida después de 1 año	Con salida después de 10 años	Con salida después de 20 años
Costes totales	50 €	456 €	829 €
Impacto sobre rentabilidad anual	0,50%	0,52%	0,53%

Composición de los costes:

El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del período de mantenimiento recomendado;
- El significado de las distintas categorías de costes. No se incluyen costes accesorios porque no son aplicables al producto.

Cuadro 3 - Este cuadro muestra el impacto de los costes sobre el rendimiento por año

Costes únicos	Costes de entrada	0,00%	Impacto de los costes que usted paga al hacer su inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Este es el máximo que pagaría, y puede que tenga que pagar menos. Esto incluye los costes de distribución de su producto.
	Costes de salida	0,00%	El impacto de los costes de salida de su inversión a vencimiento.
Costes corrientes	Costes transaccionales	0,00%	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.
	Otros costes corrientes	0,53%	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones y otros costes de gestión de los productos.

¿CUÁNTO TIEMPO DEBO MANTENER LA INVERSIÓN Y PUEDO RETIRAR MI DINERO DE MANERA ANTICIPADA?

Período de mantenimiento recomendado: Este producto tiene una duración vitalicia. Recomendamos mantener la inversión de forma vitalicia porque de esta manera las prestaciones están garantizadas y no dependen de la evolución del valor de los activos. En los cálculos recogidos en los cuadros de escenarios se ha utilizado un ejemplo de una persona de 76 años de edad y una duración estimada de 20 años.

Usted podrá rescatar su inversión de forma anticipada desde el primer momento, siempre que la prima correspondiente haya sido satisfecha. No se permiten rescates parciales. En caso de rescate usted percibirá la menor de las siguientes: provisión matemática y el valor de realización que en el mercado tendrían los activos asignados a la póliza. En el caso de optar por un tipo de interés técnico revisable, el límite de valor de realización de los activos no operará en el momento en el que finaliza el plazo de garantía de tipo de interés superior al mínimo establecido y durante los quince días naturales inmediatamente siguientes. El importe máximo de rescate será la cuantía de la provisión matemática a la fecha de rescate.

Asimismo, siempre que el asegurado sobreviva después de 6 meses de la fecha de efecto del rescate, éste recibirá una cuantía como participación en beneficios igual al 95% de la diferencia positiva, si existiera, entre las siguientes cantidades:

- La provisión matemática, con el límite del valor de realización de los activos subyacentes
- El importe del rescate bruto abonado al tomador.

Las cifras de rescate presentadas en el cuadro 1 asumen que el tomador sobrevivirá después de 6 meses del rescate por lo que recoge asimismo la participación en beneficios estimada en cada escenario.

En el Cuadro 2 anterior se muestran los costes totales así como el impacto sobre la rentabilidad anual en función de las fechas de rescate o salida del producto.

¿CÓMO PUEDO RECLAMAR?

Usted podrá formular reclamación o queja, mediante escrito dirigido a la Oficina de Tramitación de Reclamaciones de CCM VIDA Y PENSIONES, por escrito (calle Carretería, 5 C.P. 16002 Cuenca), o por correo electrónico (otr@ccmvyp.es), de conformidad con el Reglamento para la Solución de Conflictos entre CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguro, S.A. y los Usuarios de sus servicios financieros, que puede consultarse en la Página Web "www.ccmvyp.es". Asimismo, podrá formular reclamación o queja en relación con la actuación de su agente de seguro u operador de banca seguros. La reclamación podrá realizarse en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, conforme a lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y en el teléfono 969 240 460. Desestimada dicha reclamación o queja, o transcurrido el plazo de dos meses desde su presentación, usted podrá formular reclamación o queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid; correo electrónico:reclamaciones.seguros@mineco.es, Oficina Virtual: oficinavirtual.dgsfp@mineco.es).

OTROS DATOS DE INTERÉS

Las rentas vitalicias inmediatas tributan como rendimiento de capital mobiliario, siendo el rendimiento neto el resultado de aplicar a la cantidad que se reciba un porcentaje que depende de la edad que tenga el beneficiario (tomador) en la fecha de constitución de dicha renta vitalicia, conforme al artículo 25.3.a).2º de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre.

Firma del Asegurador

Firma del Tomador/Asegurado